



DOCUMENTO  
ELECTRONICO

**AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE BECAS A  
ELSON CRISTIAN PALACIOS AGUIRRE Y  
OTRO/A, EN EL MARCO DE LOS  
CONCURSOS DE BECAS NACIONALES QUE  
SE INDICAN.**

**RESOLUCION EXENTO N°: 3149/2025  
Santiago 21/04/2025**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 36/2024, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a.-El Memorándum N° 3730/2025, la Subdirección de Capital Humano, que solicita se apruebe la renovación de la beca de la/s persona/s que indica/n, certificando que ésta/s ha/n presentado toda la documentación respectiva.

b.-Que, en conformidad con los artículos 10° y 14°, numeral v., del Decreto Supremo N°335/2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, las becas que regula el reglamento son de carácter anual renovables por el tiempo que la norma dispone de acuerdo al tipo de beca.

c.- Las facultades que detenta esta Subdirección de Capital Humano, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 8904, de fecha 14 de octubre del 2022, de ANID, que modificó la Resolución Exenta N° 21, de fecha 30 de marzo del 2022, de ANID, sobre delegación de atribuciones y firma en materias exentas de control preventivo;

**RESUELVO:**

1.- AUTORIZÁSE la renovación de la beca de la/s persona/s que se individualiza/n a continuación, en el marco del concurso de Becas Nacionales de Postgrado que se indica:

#	NOMBRE	FOLIO	RES. FALLO	RES. CONVENIO	INICIO PROGRAMA	TÉRMINO PROGRAMA	INICIO BECA	TÉRMINO BECA	INICIO PERIODO RENOVACIÓN	TERMINO PERIODO RENOVACIÓN
1	ELSON CRISTIAN PALACIOS AGUIRRE	21220038	1690/2022	5309/2022	07/03/2022	06/03/2026	07/03/2022	06/03/2026	01/03/2025	28/02/2026
2	YEMSY MURIEL HORMAZABAL ASTORGA	79230082	5700/2023	8091/2023	06/03/2023	06/03/2025	15/06/2023	05/03/2025	01/03/2025	05/03/2025

2.- DÉJESE constancia que, en conformidad con la normativa del certamen, los becarios deberán acreditar el progreso académico anualmente, junto con la presentación a ANID de la documentación señalada en las respectivas bases concursales, para efectos de la renovación anual de la beca.

3.- PÁGUESE a los becarios/as señalados los meses de renovación indicados en la tabla del numeral 1 precedente, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo.

4.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la cuenta presupuestaria de la ANID, que el Departamento de Finanzas determine, de acuerdo a las normas presupuestarias vigentes.

5.- El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de las resoluciones que aprueban convenios de beca.

6.- REMÍTASE copia por a la Subdirección de Capital Humano a los/as becarios/as precedentemente individualizados/as.

7.- Distribúyase copia de la presente resolución a la Subdirección de Capital Humano, Departamento Jurídico, Departamento de Finanzas y Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE.

UNIDAD DE PRESUPUESTO – CONTABILIDAD	
FECHA	17-04-2025
ÍTEM	24 01 221
PROG. PPTARIO.	100
C. COSTO	SCH
ANALISTA	Andrea Prado V.

H. Zavalá

HECTOR ZAVALA BAEZ  
SUBDIRECTOR (S)

SUBDIRECCION CAPITAL HUMANO



HECTOR ZAVALA BAEZ  
SUBDIRECTOR (S)  
SUBDIRECCION CAPITAL HUMANO

HZB / HZB // PC / eap

**DISTRIBUCION:**

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

CATHERINE HAACKE - Jefa de Dpto. de Formación de Capital Humano - Formación de Capital Humano

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799